

Tecnología para el cumplimiento

No hace ni un año, en un alarde anticipatorio, quizá algo retardado, un especialista comercial de una multinacional de la gestión TI tuvo a bien anunciar ante una distinguida audiencia especializada que su compañía disponía de un producto software capaz de ayudar a cumplir adecuadamente los requerimientos técnicos derivados de una ley que ¡había visto la luz cuatro años antes y era heredera de otra alumbrada en 1992! Nos referimos, naturalmente, a las normativas españolas centradas en la protección de los datos de carácter personal: la venerable Lortad y a su retoño natural, la LOPD, acompañados lógicamente del reglamento de medidas.

Sin perjuicio de que el susodicho hubiera cogido el 'atajo' para descubrir –a esas alturas–, que efectivamente las herramientas software sí podían ayudar a cumplir estos objetivos normativos, y de que incorporar dicho acerbo a su repertorio comercial suponía una renovación francamente positiva de cara a su clientela, bien pudiera parecer una inusual, audaz y valiosa iniciativa en medio del páramo de ideas que asola a una buena parte de la industria desarrolladora de soluciones, endogámicamente inmersa en alumbrar fazañas tecnológicas a la cual más sorprendente... y repetitiva.

En fin, ante el devenir de los acontecimientos mundiales de orden empresarial (Enron/Parmalat), el cumplimiento de normativas de control, quiérase o no, es inevitable. El orden quiere imponerse de una vez al caos, al menos otra vez durante un tiempo, y las organizaciones empiezan a estar hartas de ir a ciegas, desean saber ya cómo y a dónde les lleva su barco.

En este sentido, ha sorprendido gratamente el coincidente anuncio de varias compañías de TI y aledaños de dar curso comercial a diversas soluciones y herramientas de seguridad o con la seguridad en plan estelar, encaminadas a velar por el cumplimiento de dichas normativas, ya sean de carácter legal o voluntario, de aplicación transnacional o local. Estas empresas, unas multinacionales extranjeras, otras españolas, han alumbrado herramientas de protección o facilitadoras de algunos servicios de seguridad esenciales, capaces de soportar y supervisar desde exigentes controles de riesgo operacional hasta regulaciones del tipo Sarbanes-Oxley, HIPAA, LOPD, LCSSI o, mismamente, dar vía libre al voto electrónico en juntas generales de accionistas. ●



LUIS G. FERNÁNDEZ
Editor
lfernandez@codasic.com